



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Center for Africa Development and Progress, una organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

En la presente declaración se abordan el tema prioritario del período de sesiones titulado “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña” y el tema de examen titulado “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”.

Una nación sin ciencia ni tecnología no tiene cabida en el siglo XXI. Actualmente, todos los aspectos de la vida humana giran en torno a la ciencia y la tecnología. Sin embargo, el aprovechamiento de la tecnología para el desarrollo no se da de manera aislada, sino que necesita un entorno que facilite la producción y la utilización de la tecnología.

La elección del tema prioritario no podría haber sido más apropiada, especialmente cuando las mujeres y las niñas siguen sufriendo un trato inhumano.

La coacción se utiliza sencillamente para establecer y mantener el poder y el control sobre una víctima. Adopta muchas formas, entre las que se encuentran el daño físico o corporal, la actividad sexual obtenida mediante el uso de la fuerza, la agresión, el uso de la violencia física para atemorizar, las amenazas y la intimidación, la privación económica, etc. Las consecuencias de ello son que se priva a las víctimas de sus derechos humanos fundamentales, se pone en peligro su bienestar psicológico y emocional y se socava su desarrollo de manera grave.

La violencia contra las mujeres y las niñas es un fenómeno global, pero es bastante común en los países pobres y en desarrollo, donde la lucha por la supervivencia prevalece sobre los derechos humanos.

Especialmente en África, la violencia contra el género femenino está muy enraizada en el entramado social de las personas, en su cultura y en sus tradiciones. En consecuencia, el autor de los hechos ni siquiera es, a veces, consciente de que está maltratando a otro ser humano, ya que subconscientemente ha sido educado para pensar que tiene más derechos que las mujeres y las niñas.

En Ghana, por ejemplo, los datos oficiales indican que 3 de cada 5 mujeres han sido víctimas de alguna forma de violencia, y se ha informado de que 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima de alguna forma de agresión por parte de un hombre. La mayoría de las víctimas de estos actos de barbarie tienen lazos de sangre con los autores de los hechos.

El Center for Africa Development and Progress cree firmemente que se ha subestimado el número de mujeres y niñas víctimas de malos tratos, ya que no todas las víctimas denuncian su calvario ante las autoridades.

Baste manifestar que, en la mayoría de las culturas africanas, se considera que la violencia en el seno de la familia es un asunto privado. Por lo tanto, las familias suelen resolver estas cuestiones en privado, sin recurrir a la ley.

Sin embargo, algunas mujeres y niñas han conseguido sacar a la luz su sufrimiento. Dichas mujeres y niñas merecen reconocimiento por negarse a ocultar estas horribles experiencias y por posibilitar que el resto de la sociedad difunda su historia.

Deberíamos animar a más mujeres y niñas a denunciar todas las formas de maltrato para que la sociedad pueda aislar a quienes menosprecian a las mujeres y violan sus derechos y las discriminan. Reconocemos el alcance de los progresos realizados a nivel mundial en cuanto a la promoción de la lucha contra la violencia. Sin embargo, creemos que los gobiernos deben trabajar más para erradicar este cáncer social.

El Center for Africa Development and Progress formula las siguientes recomendaciones:

Para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y mejorar su bienestar, instamos a los Estados Miembros a que luchen rigurosamente contra la discriminación contra las mujeres y las niñas mediante la promoción de la igualdad entre los géneros.

Se debe alentar a los Estados Miembros a aplicar las convenciones existentes de la Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Hay que hacer grandes esfuerzos para formar y cambiar la actitud de los hombres y los niños a fin de prevenir la violencia en primer lugar. Los Estados Miembros deberían utilizar el poder de los medios de comunicación para promover una relación saludable entre los géneros.

En la escuela se debe inculcar a los alumnos un mayor sentido de la disciplina y actitudes positivas que desalienten las conductas violentas. Además, los planes de estudio escolares deben desarrollar capacidades y valores que fomenten las relaciones positivas.

En los países en desarrollo, las mujeres carecen de poder económico y, por lo tanto, dependen de los hombres para su sustento y supervivencia. Instamos a los Estados Miembros a que adopten medidas a propósito para elaborar programas que contribuyan a la emancipación económica de la mujer.

Alentamos a los gobiernos a que aprueben leyes que castiguen a quienes violan los derechos de las mujeres y las niñas, a fin de disuadir a posibles futuros autores de este tipo de hechos. Además, las víctimas deben recibir una indemnización adecuada. Por otra parte, los Estados Miembros no solo deben promulgar leyes, sino que también deben garantizar su aplicación.

Los gobiernos deben ocuparse adecuadamente de quienes violan los derechos humanos, pero también es necesario que se reconozca a las personas que promueven los derechos de las mujeres y las niñas para que sirvan de modelo.

Los gobiernos deben adoptar medidas audaces que castiguen sin piedad a las personas y a las organizaciones que violen los derechos humanos de las mujeres y las niñas en nombre de la religión. Se debería acusar y denigrar a dichas personas y organizaciones, así como a sus patrocinadores, e incluso no se debería permitir su funcionamiento.